

MINISTERIO DE EDUCACION

57

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 232-2021

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 25 DE ENERO DE 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO– ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-01-2020-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **8 de enero de 2021**, suscrito por el **Ingeniero Eymen Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director en funciones de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y la señora **Mayra Marlen Deras Guzmán de García**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número: **DINFO-01-2020-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **8 de enero de 2021**, suscrito por el **Ingeniero Eymen Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director en funciones de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y la señora **Mayra Marlen Deras Guzmán de García**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto de la prórroga
DINFO-01-2020-L	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–	Q.479,400.00

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

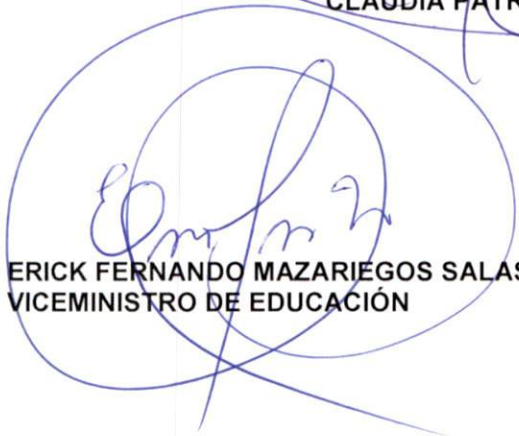
Artículo 2. La **Dirección de Informática –DINFO–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2021** y concluyendo el **31 de marzo de 2021**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente

COMUNÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA




ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

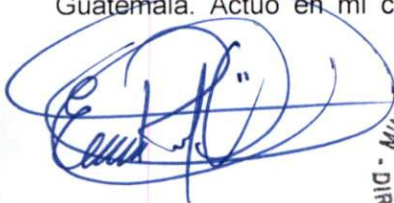


Ac. Min. 232-2021
del 25-enero-2021

35

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-01-2020-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de enero de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo, de manera interina, como Director en funciones de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; según designación temporal que me fuera otorgada por medio de Acuerdo Ministerial Número DIREH guion un mil setecientos noventa y siete guion dos mil veinte (DIREH-1797-2020), de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020) y, suscribo este contrato por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, otorgada a los Directores de Unidades Ejecutoras mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación. Por la otra parte, la señora **MAYRA MARLEN DERAS GUZMÁN DE GARCÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio ochenta y ocho mil veintisiete espacio cero ciento uno (2293 88027 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad



59

comercial denominada: **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el día once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), por el Notario Jorge Alfredo Sactic Estrada, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete (559867), Folio ochocientos sesenta y nueve (869) del Libro setecientos diez (710) de Auxiliares de Comercio, el dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), Folio cuarenta ya dos (42), del Libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco guion dos (**6443985-2**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, Oficina un mil ciento uno (1101), de esta ciudad. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA



innova
OUTSOURCING, S.A.



SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO. El día cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-01-2020-L**, para la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA - DINFO-**, del proceso identificado como L-003/2020-MINEDUC. NOG: 11562021. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setecientos cincuenta guion dos mil veinte (750-2020), de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley Contrataciones de Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DINFO** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DINFO No. 766-2020, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), suscrito por el Licenciado Erick Fernando Mazariegos Salas en su calidad de Viceministro de Educación con el visto bueno de la señora Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrita por Mayra Marlen Deras Guzmán de García, Representante Legal de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** A) **MONTO:** El monto total de la presente





prórroga contractual asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.479,400.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **ciento cincuenta y nueve mil ochocientos quetzales mensuales (Q.159,800.00)** como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: Dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero **(2021-1113-0008-102-01-00-000-002-113-0101-11000-0000-0000)**, que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario identificado con Providencia número DINFO guion DAF cero dos guion dos mil veintiuno (DINFO-DAF 02-2021). En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respalda exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA"



incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Ing. Eymier Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática -DINEO-
Ministerio de Educación



Mayra Marlen Deras Guzmán de García
Administrador Único y Representante Legal
INNOVA OUTSOURCING, S. A.



ENDOSO DE PRÓRROGA A LA PÓLIZA

C-2 737120

50

REFERENCIA:

POLIZA NO: C-2 737120

FIADO: INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA

MONTO: Q.159,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100)

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUE GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-01-2020-L, DE FECHA 04/03/2020, QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo CON PRÓRROGA, de fecha 08 de Enero del 2021 la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 31 de Marzo del 2021 .

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 08 de Enero del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado



Guatemala, 08 de Enero del 2021

49

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 737120

- Asegurado (Fiado): INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 08 de Enero del 2021

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosbyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2477162 - 743356



Guatemala, 02 de noviembre de 2020.

Señora
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación
Presente

Estimado señora Ruiz:

Por medio de la presente le saludo, deseándole muchos éxitos en sus labores cotidianas. Me dirijo a usted en relación con el oficio **DINFO No. 766-2020** de fecha trece de octubre de dos mil veinte, manifestando la aceptación de la prórroga por tres meses, sobre el contrato administrativo vigente número **DINFO-01-2020-L, SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**.

Por lo tanto, dicha prórroga de tres meses empezara a partir del uno de enero de dos mil veintiuno y finalizara el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Agradezco su atención.

Atentamente,



Mayra Marlen Deras Guzmán de García
Administrador Único y Representante Legal
INNOVA OUTSOURCING S.A.
PBX: 2304 9623, Directo 2304-9623

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

RECIBIDO

02 NOV 2020

Hoy a las: 11 Hrs. 00 Mts.
Por: Stela M. Araya

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*Guatemala, 13 de octubre de 2020
Oficio DINFO No.766-2020

Señora

Mayra Marlen Deras Guzmán de García
Administrador Único y Representante Legal
Innova Outsourcing, Sociedad Anónima
Presente

Estimada señora Deras de García:

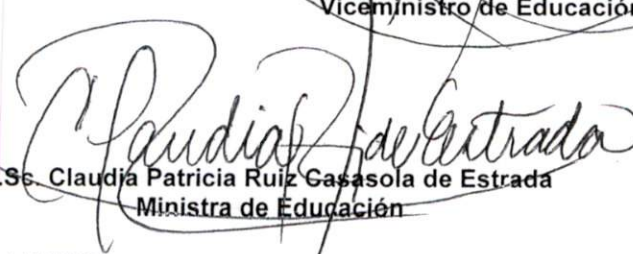
Me dirijo a usted, para hacer referencia al Contrato Administrativo Número DINFO-01-2020-L, aprobado por medio del Acuerdo Ministerial Número 750-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, a través del cual se realizó la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, del Ministerio de Educación en el año 2020, por el plazo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Con fundamento en los artículos 51 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado -establece la posibilidad de una "única prórroga contractual"-, 43 del Reglamento de la precitada Ley -si la prórroga fuera solicitada por la entidad contratante o fuera convenida de mutuo acuerdo por las partes, deberá constar en el expediente la justificación de la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma-, cláusula VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL del referido Contrato y debido a que se advierte dentro del expediente justificación presentada por la Dirección de Informática a través del Oficio DINFO No. 568-2020; solicito manifestar por escrito su anuencia de continuar prestando el SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, del Ministerio de Educación durante el primer trimestre del año 2021, en los términos y condiciones inicialmente pactados en el contrato original, estableciéndose prórroga contractual del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, en razón que ya se iniciaron las gestiones para la contratación del servicio requerido por medio del evento de Licitación L-001/2021-MINEDUC.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.


Lic. Erick Fernando Mazariegos Salas
Viceministro de Educación

Vo. Bo.


M.Sc. Claudia Patricia Ruiz Gasasola de Estrada
Ministra de Educación

EFMS/CPRCdeE/ERJC/aamg





GOBIERNO de
GUATEMALA
UN ASESORADO ELEGANTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OFICIO DINFO No. 568-2020
Guatemala, 06 de agosto 2020

Licenciado
Erick Fernando Mazariegos Salas
Viceministro de Educación
Vice Despacho Administrativo
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
No. CORRELATIVO 4689

RECEBIDO
06 AGO 2020

A las: 14 Horas: 13
Firma: _____

Respetable señor viceministro:

Respetuosamente me dirijo a usted con relación al evento de licitación, **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, considerando que el presente es un servicio básico imprescindible para interconexión y el traslado de datos a nivel regiones departamentales, región metropolitana y planta central y tomando como referencia las políticas actuales de la Dirección de Informática en cuanto a la alta disponibilidad y gestión de continuidad de los servicios informáticos del Ministerio de Educación a nivel nacional, por lo que con el visto bueno del Director y Subdirector de Informática del Ministerio de Educación, **se solicita realizar el proceso de prórroga de por lo menos 3 meses del presente contrato, mientras se ejecuta el proceso de recepción y adjudicación de dicho servicio para el año fiscal 2021.**

Dicha prórroga se solicita debido a que el contrato actual del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, vence el 31 de diciembre del 2020. Cabe resaltar que a pesar de que el expediente aún no ha sido ingresado a DIDECO, deseamos actuar según lo convenido en el proceso de contratación de dicho servicio en el año 2020 (cláusula vigésima del contrato, prórroga contractual), a la vez, se estima que de acuerdo a los plazos de la Ley de Compras se adjudicaría un nuevo contrato aproximadamente el 1 de abril del año 2021.

En tal sentido rogamos su acostumbrado apoyo, para que el Ministerio de Educación no sea afectado con dicho servicio a nivel nacional.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Deferentemente,

Ing. Allan Alberto Morataya Gómez
Jefe de Soporte Técnico / Redes y Telecomunicaciones
Dirección de Informática -DINFO-

Ing. Oscar Alejandro Paz Campos
Subdirector
Dirección de Informática -DINFO-

Vo.Bo. Ing. Eymar Ricardo Juárez Cruz
Director en Funciones de la Dirección de Informática

c.c. Archivo -DINFO-
OAPC/aamg.

PBX: (502) 2411-9595